MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 220

TEMUCO 25 ENE. 2017

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, con fecha 27 de diciembre del año 2016.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 20 de diciembre del año 2016.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9, el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, Rut N° 61.821.000-6 y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, Rut N° 61.834.000-7, con fecha 27 de diciembre del año 2016, en virtud del cual SERVIU Araucanía se obliga a ceder gratuitamente a la Municipalidad de Temuco los retazos de los inmuebles singularizados en los numerales 1 a 8 de la cláusula cuarta del Convenio, a fin de ser destinados a la realización de los proyectos definidos en su Informe N° 1620, remitido a la Seremi Araucanía mediante Ord. N° 4.615 de fecha 14 de noviembre del año 2016. La Municipalidad de Temuco por su parte, se compromete a asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de fusiones, subdivisiones y rectificaciones o modificaciones de deslindes, así como los de futuros proyectos de loteo, a desarrollarse en los inmuebles singularizados en el citado Convenio.

2. El Convenio de Colaboración mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICBI
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región

121248

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 27 de Diciembre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Comuna de Temuco; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA**, , Rol Único Tributario N° 61.821.000-6 representado, según se acreditará, por su director Subrogante Pablo Campos Banus, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en de la comuna de Temuco; y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** Rol Único Tributario N° representada por la Secretaria Regional Ministerial doña **Romina Turna Zeidan, Cedula Nacional de Identidad número** ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 834, vienen en suscribir convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que , el articulo 4° letra g) de la ley citada, dispone a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
3. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las politicas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.
4. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, programar la inversión regional en dichas materias y promover y difundir las políticas habitacionales.
5. Que, según las instrucciones impartidas por la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio del Ord. N° 814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, la disposición de terrenos de propiedad de los SERVIU deben necesariamente contar con la aprobación de la Secretaria Regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.
6. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar al accionar de los organismos estatales comparecientes, específicamente en lo relativo a otorgar soluciones habitacionales a los habitantes de menores recursos de la comuna.
7. Que, es de interés de la Municipalidad velar por la planificación adecuada de equipamientos al servicio de los habitantes de su comuna.
8. Que, es de interés de SERVIU Araucanía y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, colaborar en el accionar de los organismos estatales comparecientes, específicamente en lo relativo otorgar soluciones para el desarrollo de equipamiento de la comuna.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Según consta de inscripciones de dominio del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucania es dueño de los siguientes inmuebles:

1.- Predio ubicado en sector Pedro de Valdivia, Rol de Avalúos N° 3201-18, inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

2.- Predio ubicado en sector Los Pinos, calle Queillen 01380, Rol de Avalúos N° 1174-3; inscripción que rola a fojas 3338 N° 2870 del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

3.- Predio ubicado en Sector Amanecer, calle Milano N° 0882, Rol de Avalúos N° 3207-14; inscripción que rola a fojas 912 N° 471 del registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

4.- Predio ubicado en sector Chivilcan, Teodoro Wickel, Rol de Avalúos N° 3207-18, inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del registro de Propiedad del año 1970 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

5.- Predio ubicado en sector Chivilcan, Av. Javiera Carrera, Rol de Avalúos N° 2899-3; inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Conservador de Bienes Raices de Temuco;

6.- Predio ubicado en sector Amanecer, Milano N° 0882, Rol de Avalúos N° 3207-14, inscripción que rola a fojas 912 N° 471 del Registro de Propiedad del año 2012, del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

7.- Predio ubicado en sector Labranza Alto, Rol de Avalúos N° 3249-77, inscripción que rola a fojas 884 N° 904 del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

8.- Predio ubicado en sector Coihueco, Pedro de Valdivia, Rol de Avalúos N° 3205-83, inscripción que rola a fojas 900 N° 454 del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raices de Temuco;

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco, mediante oficio N° 1047 de fecha de 10 agosto de 2015, ha solicitado a SERVIU Región de la Araucania, la evaluación de transferencia de parte de los inmuebles mencionados en el articulo primero, para efectos de destinar dichos inmuebles a fines de desarrollo comunitario, particularmente en lo relativo a mejorar las conexiones viales de diversos sectores de la comuna, y asi mismo a la creación de espacios públicos o de equipamiento.-

TERCERO: Por su parte, SERVIU Región de la Araucania, realizado un estudio de los terrenos individualizados en la cláusula primera, evaluando positivamente comprometer parte de estos inmuebles, y contando con la autorización de la Secretaria Regional Ministerial, según los requerimientos hechos en el oficio N° 1047 de fecha de 10 agosto de 2015, para el desarrollo de equipamiento y urbanización a cargo de la Municipalidad de Temuco.-

CUARTO: Para los efectos mencionados en la cláusula cuarta precedente, SERVIU se compromete a ceder gratuitamente a la Municipalidad de Temuco, los siguientes inmuebles o retazos de éstos, para la realización de

los proyectos que a continuación se indican y que se encuentran definidos en el informe N° 1620 elaborado por SERVIU Araucanía, y remitido en Ord. N° 4615 de fecha 14 de Noviembre a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informe que se entiende ser parte integrante del presente convenio, declarando los comparecientes estar en conocimiento del mismo.

1.- Del Predio ubicado en sector Pedro de Valdivia, Rol de Avalúos N° 3201-18, inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Terreno a ceder 3.500 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "Apertura de calle perfil 11 metros, Teodoro Wickel empalmando con Villa San Andrés"

2.- Predio ubicado en sector Los Pinos, Rol de Avalúos N° 1174-3; inscripción que rola a fojas 3338 N° 2870 del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder 1.300 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "Apertura de calle perfil 11 metros, calle Rio Amazonas conectando con Villa Langdon"

3.- Predio ubicado en Sector Amanecer, calle Milano N° 0882, Rol de Avalúos N° 3207-14; inscripción que rola a fojas 912 N° 471 del registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder Polígono 1-2-3-4 de 17.703 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "continuación Avenida Costanera con perfil de 15 metros"

4.- Predio ubicado en sector Chivilcan, Rol de Avalúos N° 3207-18; inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del registro de Propiedad del año 1970 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder Polígono A-B-B-H-F-E de 3.753,77 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "Plaza Pública de la seguridad"

5.- Predio ubicado en sector Chivilcan, Av. Javiera Carrera, Rol de Avalúos N° 2899-3; inscripción que rola a fojas 726 N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder polígono irregular de 32.006 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "Eco parque Chivilcan"

6.- Predio ubicado en sector Amanecer, Rol de Avalúos N° 3207-14, inscripción que rola a fojas 912 N° 471 del Registro de Propiedad del año 2012, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder Polígono A-B-C-D de 3.668,19 metros cuadrados aproximadamente, y polígono E-F-G-I de 10.240 metros cuadrados aproximadamente**. Proyecto a desarrollar "Equipamiento comunal futuro"

7.- Predio ubicado en sector Labranza Alto, Rol de Avalúos N° 3249-77, inscripción que rola a fojas 884 N° 904 del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco; **Terreno a ceder Polígono A-B-C-D de 2.752 metros cuadrados aproximadamente.** Proyecto a desarrollar "Equipamiento comunal futuro"

8.- Predio ubicado en sector Coihueco, Pedro de Valdivia, Rol de Avalúos N° 3205-83, inscripción que rola a fojas 900 N° 454 del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

Terreno a ceder Polígono A-B-C de 2.221 metros cuadrados aproximadamente. Proyecto a desarrollar "Equipamiento comunal futuro"

QUINTO: Las transferencias gratuitas definitivas se materializarán a través de convenios específicos, los cuales se otorgarán a requerimiento del Municipio, una vez que éste presente a SERVIU para su ejecución los respectivos proyectos ya desarrollados, y se comprometan los fondos necesarios para la ejecución de éstos.-

SEXTO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, en el interés de prestar su colaboración para que los proyectos antes individualizados alcancen los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de fusiones, subdivisiones y rectificaciones o modificaciones de deslindes, así como los de futuros proyectos de Loteo a desarrollarse en los inmuebles individualizados en la cláusula primera del presente convenio, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados; en la medida que los proyectos habitacionales que se desarrollen en dichos predios sean ejecutados o financiado por SERVIU.

SEPTIMO: Como contraprestación de las cesiones señaladas precedentemente, además de lo señalado en la cláusula precedente, el municipio se compromete a asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de fusiones, subdivisiones y rectificaciones o modificaciones de deslindes, así como los de futuros proyectos de Loteo a desarrollarse en el total o en parte de los inmuebles que a continuación pasan a detallarse:

1.-Inmueble ubicado en Sector Amanecer, calle Milano Nº 0882, Rol 3207-14, de una cabida aproximada de 19,12 hectáreas, inscrito a Fojas 912 Nº 471 del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.-Inmueble ubicado en Labranza Alto, Rol 3249-77, de una cabida aproximada de 15,03 hectáreas, inscrito a Fojas 884 Nº 904 del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3.-Inmueble ubicado en Sector Coihueco, Rol 3205-83, de una cabida aproximada de 8 hectáreas, inscrito a Fojas 900 Nº 454 del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

4.-Inmuebles ubicados en Sector Fundo El Carmen. Lote 1 inscrito a Fojas 827 Nº 375 y lotes 3, 4, 5 y 6 inscritos a Fojas 826 Vta. Nº 374, todos del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Correspondiéndoles los siguientes Nº de Rol: Lote 1 Nº 3205-237, Lote 3 Nº 3205-239, Lote 4 Nº 3205-24, Lote 5 Nº 3205-241 y Lote 6 Nº 3201-242.

5.- Inmueble ubicado en Sector Los Pinos, Queillen Nº 01380, inmueble inscrito a Fojas 3338 Nº 2870, del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco Rol 1174-3, de una cabida aproximada de 2,86 hectáreas.

6.- Inmueble ubicado en Sector Los Pinos, Queillen Nº 01380, Lote 4-1, inmueble inscrito a Fojas 3337 Vta Nº 2869, del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco Rol 1174-4.

7.- Inmueble ubicado en Sector Los Pinos, Queillen Nº 01380, Lote 4-2, inmueble inscrito a Fojas 825 Nº 373, del Registro de Propiedad del año 2012 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco Rol 1174-5, de una cabida aproximada de22.599,03 metros cuadrados.

8.- Inmueble ubicado en Sector Los Pinos, Queillen Nº 01380, Lote 4-2, inmueble inscrito a Fojas 3338 Nº 2870, del Registro de Propiedad del año 2013 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco Rol 1174-6, de una cabida aproximada de 12.649,06 metros cuadrados.

OCTAVO: Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco prestó su aprobación para la celebración del presente convenio, según consta de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016.-

NOVENO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de Diciembre del año 2016. Asimismo, la personería de don Pablo Campos Banus como Director Subrogante de SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016. La personería de Doña **Romina Tuma Zeidan consta del D.S. Nº 39 (V y U) de 2014**. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

PABLO CAMPOS BANUS
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA ARAUCANIA
MINISTERIO DE VIVIENDA